

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-7463 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 737/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000737/2014 a instancia de Vanesa Fernández Rodríguez frente a Green Packet Moving, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 08/05/15, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Vanesa Fernández Rodríguez contra Green Packet Moving, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.562,47 euros, cantidad incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065073714, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/7463

CVE-2015-7463